



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.476

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### COMERCIALES

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004449	Noviembre 10 de 2017	3	070004460	Noviembre 14 de 2017	26
070004450	Noviembre 10 de 2017	5	070004461	Noviembre 14 de 2017	28
070004451	Noviembre 10 de 2017	8	070004462	Noviembre 14 de 2017	30
070004452	Noviembre 10 de 2017	10	070004463	Noviembre 14 de 2017	32
070004453	Noviembre 10 de 2017	12	070004464	Noviembre 14 de 2017	34
070004454	Noviembre 10 de 2017	14	070004465	Noviembre 14 de 2017	36
070004455	Noviembre 14 de 2017	16	070004466	Noviembre 14 de 2017	38
070004456	Noviembre 14 de 2017	18	070004467	Noviembre 14 de 2017	40
070004457	Noviembre 14 de 2017	20	070004468	Noviembre 14 de 2017	42
070004458	Noviembre 14 de 2017	22	070004469	Noviembre 14 de 2017	44
070004459	Noviembre 14 de 2017	24			

---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004449

Fecha: 10/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del  
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Las docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DORA BIVIANA ARBOLEDA HERRERA**, identificada con Cédula **43.718.494**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Sede Principal, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas, Sede Principal del municipio de Puerto Nare, plaza vacante 0473550-022; población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YUDY MARCELA HERNANDEZ CARVAJAL**, identificada con Cédula **1.040.736.095**, Normalista Superior, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Cachumbal, Sede Centro Educativo Rural Maracaibo del municipio de Yolombó, plaza vacante 0581200-001, población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a las interesadas el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

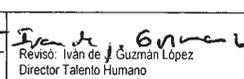
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrera Casaflo Santa Noviembre 9 de 2017	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004450

Fecha: 10/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones y se traslada una Docente

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados: 1. " *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo*".

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Marinilla se identificó en la sede principal de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del municipio de Marinilla.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Marinilla, se identificó una (1) plaza docente sobrante en el Centro Educativo Rural Canónigo Ulpiano Ramírez, sede de la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos, en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en propiedad NOHELIA LONDOÑO BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.463.185, quien viene cubriendo una plaza en la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos, sede Centro Educativo Rural Canónigo Ulpiano Ramírez del municipio de Marinilla en el Nivel de Básica Primaria, regida por el Decreto 1278 de 2002, y que posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel a la sede principal de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque en el municipio de Marinilla.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar del municipio de Marinilla, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
MARINILLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ROSALÍA HOYOS	CENTRO EDUCATIVO RURAL CANÓNIGO ULPIANO RAMÍREZ	2204500-004	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Marinilla**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
MARINILLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	PRINCIPAL		BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NOHELIA LONDOÑO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.463.185, licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la sede principal de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla; viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos, sede Centro Educativo Rural Canónigo Ulpiano Ramírez del municipio de Marinilla.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

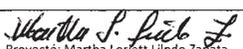
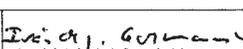
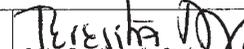
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Martha Loretta Lindo Zapata Dirección de Talento Humano 10/11/2017	 Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2017070004451

Fecha: 10/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La administración Departamental convocó a proceso interno de selección para encargos a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **1242**, ID Planta **1281**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un nombramiento provisional mientras dure el encargo de su titular el señor **VICTOR MANUEL AGUILAR MAZABUEL**, identificada con la cedula de ciudadanía número **10.539.509**.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar en Provisionalidad al señor **JULIO CESAR NEIRA CARDONA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **8.027.438**, en la plaza de empleo **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **1242**, ID Planta **1281**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, mientras dure el encargo de su titular el señor **VICTOR MANUEL AGUILAR MAZABUEL**, identificada con la cedula de ciudadanía número **10.539.509**.

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

**ARTICULO 2°.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:*

*- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

*- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

**ARTÍCULO 3°.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
---	---	--

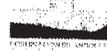


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004452

Fecha: 10/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: DULFARY



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, a fin de dar respuesta a la petición presentada mediante comunicación escrita Radicado 2017010371039 del 5 de octubre de 2017, por la servidora docente **DULFARY DE JESUS RAMIREZ GOMEZ**, identificada con Cédula **43.785.912**, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Josefina, Sede Centro Educativo Rural La Arauca del municipio de San Luis, plaza 2057500-001, la cual solicita sea trasladada para un municipio más cercano a la ciudad de Medellín, ya que como madre cabeza de familia requiere más presencia para el cuidado y atención a sus hijos; por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran tal situación y ven procedente trasladarla para el municipio de El Santuario.

Para atender la solicitud de la educadora Ramírez Gómez, es necesario reubicar las educadoras **GLORIA PATRICIA ARISTIZABAL GARCIA**, identificada con Cédula **43.449.658** y **DIANA CAROLINA PATIÑO FRANCO**, identificada con Cédula **1.040.038.402**, quienes vienen vinculadas en provisionalidad en el municipio de El Santuario y San Luis.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DULFARY DE JESUS RAMIREZ GOMEZ**, identificada con Cédula **43.785.912**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, plaza 6970010-016, en reemplazo de Diana Carolina Patiño Franco, quien pasa a otro establecimiento educativo; la educadora Ramírez Gómez vine como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Josefina, Sede Centro Educativo Rural La Arauca del municipio de San Luis, plaza 2057500-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **GLORIA PATRICIA ARISTIZABAL GARCIA**, identificada con Cédula **43.449.658**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Josefina, Sede Centro Educativo Rural La Arauca del municipio de San Luis, plaza 2057500-001, en reemplazo de Dulfary de Jesús Ramírez Gómez, quien pasa a otro municipio; la educadora Aristizabal García viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Prodigio, Sede Centro Educativo Rural Las Confusas del municipio de San Luis, plaza 2060500-002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA CAROLINA PATIÑO FRANCO**, identificada con Cédula **1.040.038.402**, Licenciada en Administración Preescolar, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural El Prodigio, Sede Centro Educativo Rural Las Confusas del municipio de San Luis, plaza 2060500-002, en reemplazo de Gloria Patricia Aristizabal García, quien pasa a otro establecimiento educativo; la educadora Patiño Franco viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, plaza 6970010-016.

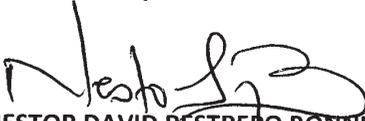
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a las Servidora Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

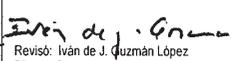
**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmina Castaño Santa Octubre 11 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004453

Fecha: 10/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010405654** del 30 de Octubre de 2017, el señor, **ENERGICO MOSQUERA PALACIOS**, con cédula **4.861.908** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Inmaculada Concepcion del municipio de Guarne, plaza **2183500-025**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **ENERGICO MOSQUERA PALACIOS**, con cédula **4.861.908** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Inmaculada Concepcion del municipio de Guarne, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairón Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de A. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Nelson Henao Zapata  
03/11/2017



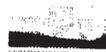
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004454

Fecha: 10/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: GILMA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010411381** del 2 de Noviembre de 2017, la señora, **GILMA ESTHER DAVID HIGUITA**, con cédula 21.910.798 presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Jose del municipio de Sabana Larga, plaza, **1080600-017**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **GILMA ESTHER DAVID HIGUITA**, con cédula 21.910.798 al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Jose del municipio de Sabana Larga, a partir del **28 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	--

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
07/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004455

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: RUBY



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010383573** del 13 de Octubre de 2017, la señora, **RUBY ESTER LOPEZ FUENTES**, con cédula 39.301.627 presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Rural Mulatos del municipio de Necocli, plaza, **4900030-042**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **RUBY ESTER LOPEZ FUENTES**, con cédula **39.301.627** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Rural Mulatos del municipio de Necocli, a **partir del 31 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



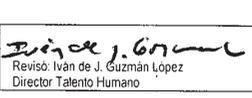
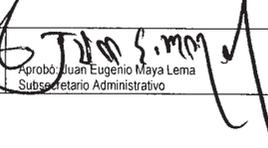
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narainjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004456

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: WILLIAM



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010381813** del 12 de de Octubre de 2017, el señor, **WILLIAM DE JESUS USME SANCHEZ**, con cédula **3.382.625** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza **5850000-013**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor **WILLIAM DE JESUS USME SANCHEZ**, con cédula 3.382.625 al cargo de Docente de Básica Secundaria en el Área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, a partir del 30 de diciembre de 2017.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



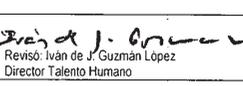
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Naralho Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemia Subsecretario Administrativo
---	---	---	--

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



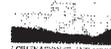
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004457

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: TERESITA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010388365** del 18 de Octubre de 2017, la señora, **TERESITA DE JESUS IDARRAGA AMAYA**, con cédula **42.868.663** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-009.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **TERESITA DE JESUS IDARRAGA AMAYA**, con cédula **42.868.663** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Necoclí, **a partir del 1 de Enero del 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Narajó Profesional Especializado	 Revisó: Iván de P. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004458

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: MARTA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado 2017010387977 del 18 de Octubre de 2017, la señora, **MARTA LIBIA CASTAÑO VALLEJO**, con cédula **43.410.453** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa EFE Gomez del municipio de Fredonia, plaza **2820010-042**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARTA LIBIA CASTAÑO VALLEJO**, con cédula **43.410.453** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa EFE Gomez del municipio de Fredonia, a **partir del 5 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de A. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Terecita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemba Subsecretario Administrativo
---	--	---	---

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004459

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: SERNA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado 2017010392374 del 20 de Octubre de 2017, la señora, **LUZ AMPARO SERNA MONCADA**, con cédula **21.707.998** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Urbana San Jose del municipio de Ebejico, plaza **1116000-039**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **LUZ AMPARO SERNA MONCADA**, con cédula **21.707.998** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Urbana San Jose del municipio de Ebejico, a partir del 9 de Enero del 2018.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Terecita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemia Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



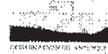
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004460

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: GABRIEL



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010379843** del 11 de de Octubre de 2017, el señor, **GABRIEL ANTONIO FERRERO PIEDRAHITA**, con cédula **3.481.182** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Física Recreación y Deporte en la Institución Educativa Versalles del municipio de Santa Barbara, plaza **1751000-017**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **GABRIEL ANTONIO FERRERO PIEDRAHITA**, con cédula **3.481.182** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el Área de Educación Física recreacion y Deporte en la Institucion Educativa Versalles del municipio de Santa Barbara, **a partir del 16 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



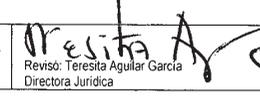
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Irán de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
---	---	---	--

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004461

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: JESUS



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010378437** del 10 de de Octubre de 2017, el señor, **JESUS MARIA SANCHEZ ZAPATA**, con cédula **70.041.370** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Presbitero Gabriel Yepes Yepes del municipio de Ebejico, plaza **1121250-009**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **JESUS MARIA SANCHEZ ZAPATA**, con cédula **70.041.370** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el Área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institucion Educativa Presbitero Gabriel Yepes Yepes del municipio de Ebejico , **a partir del 9 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Nelson Henao Zapata Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004462

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010408653** del 1 de Noviembre de 2017, la señora, **MARIA ISABEL ESTRADA AIVAREZ**, con cédula 42.751.702 presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Idioma Extranjero Ingles en la Institucion Educativa Jose Antonio Galan del municipio de La Estrella plaza, **0375600-074**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA ISABEL ESTRADA AIVAREZ**, con cédula **42.751.702** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Idioma Extranjero Ingles en la Institucion Educativa Jose Antonio Galan del municipio de La Estrella, a **partir del 5 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Marañón Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemia Subsecretario Administrativo
---	--	---	---

P: Nelson Henao Zapata  
0811/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004463

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado 2017010393105 del 20 de Octubre de 2017, la señora, LUZ ALBA JARAMILLO MOLINA, con cédula 21.435.955 presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Pedro Luis Alvarez Correa del municipio de Caldas, plaza 1299060-061.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora LUZ ALBA JARAMILLO MOLINA, con cédula 21.435.955 al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Pedro Luis Alvarez Correa del municipio de Caldas, a partir del 31 de Diciembre del 2017.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



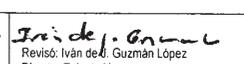
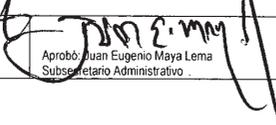
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

**Nelson Henao**  
P.: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004464

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: GUSTAVO



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010391725** del 20 de Octubre de 2017, el señor, **GUSTAVO LOPEZ ROMAN**, con cédula **3.227.879** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Religiosa en la Institucion Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, plaza **4900050-002**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **GUSTAVO LOPEZ ROMERO** con cédula **3.227.879** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Religiosa en la Institucion Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Marano Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004465

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: BLANCA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010382537** del 12 de de Octubre de 2017, la señora, **BLANCA NORA DIEZ RAVE**, con cédula **39.166.310** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente en el área de **Preescolar** en la Institución Educativa Maria Auxiliadora del municipio de Caldas, plaza **1290040-018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **BLANCA NORA DIEZ RAVE**, con cédula 39.166.310 al cargo de Docente en el Área de **Preescolar** en la Institución Educativa Maria Auxiliadora del municipio de caldas, **a partir del 31 de diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

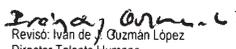


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Terecita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004466

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: JORGE DE



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010387997** del 18 de de Octubre de 2017, el señor, **JORGE DE JESUS LOPEZ GIRALDO**, con cédula **3.528.591** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ebanistería en la Institución Educativa Tecnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, plaza **4400030-027**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor **JORGE DE JESUS LOPEZ GIRALDO**, con cédula **3.528.591** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el Área de Ebanistería en la Institución Educativa Tecnica Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, **a partir del 31 de diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



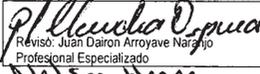
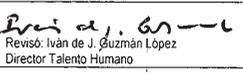
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



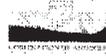
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004467

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010378294** del 10 de de Octubre de 2017, la señora, **LUZ MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ**, con cédula **21.737.751** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de preescolar en la Institución Educativa Rural Edelmira Alvarez del municipio de Fredonia, plaza **1742200-011**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **LUZ MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ**, con cédula 21.737.751 al cargo de Docente de preescolar en la Institución Educativa Rural Edelmira Alvarez del municipio de Fredonia, **a partir del 31 de diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairón Arroyave Nájera Profesional Especializado <b>Nelson Henao</b> P: Nelson Henao Zapata 08/11/2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004468

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: JOSE



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010377304** del 10 de de Octubre de 2017, el señor, **JOSE ALBEIRO LONDOÑO PATIÑO**, con cédula **15.362.819** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Ética y en Valores en la Institución Educativa Luis Eduardo Diaz del municipio de Yondo, plaza **0438500-053**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor **JOSE ALBEIRO LONDOÑO PATIÑO**, con cédula **15.362.819** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el Área de Educación Ética y en Valores en la Institución Educativa Luis Eduardo Diaz del municipio de Yondo, a partir del **31 de diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



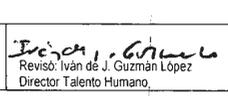
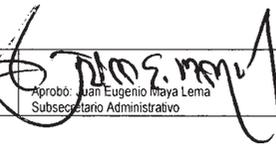
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004469

Fecha: 14/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010365191** del 2 de Octubre de 2017, la señora, **LUZ PIEDAD MUÑOZ ARREDONDO**, con cédula **42.988.452** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Pedro Antonio Elejalde del municipio de Frontino, plaza **1127000-070**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **LUZ PIEDAD MUÑOZ ARREDONDO**, con cédula **42.988.452** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Pedro Antonio Elejalde del municipio de Frontino, a **partir de 31 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Feresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
08/11/2017

DECRETO **596**

**15 NOV 2017**

POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 561 DE 2017 "POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA EN LIQUIDACIÓN DE RIONEGRO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde del Rionegro Antioquia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 4 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Acuerdo municipal 005 de 2017, Decreto 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, Decreto municipal 540 del 11 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Alcalde del Municipio de Rionegro, Antioquia, en ejercicio de la autorización otorgada por el Honorable Concejo mediante Acuerdo 005 de 2017, decide suprimir y liquidar la Empresa Social del Estado Gilberto Mejía Mejía del municipio de Rionegro. 1
2. Que el Alcalde del municipio de Rionegro, Antioquia, expide el Decreto número 540 del 11 de septiembre de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL, SE SUPRIME LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ENTIDAD PÚBLICA DEL ORDEN MUNICIPAL, SE ORDENA SU LIQUIDACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", publicado en la Gaceta Departamental No. 21.399 del 13 de septiembre de 2017.
3. Que el artículo 6 del Decreto 540 del 11 de septiembre de 2017, estableció que la dirección de la liquidación *estará a cargo de la firma SOCIEDAD NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., con NIT 900.302.654-8 representado legalmente por el Doctor Felipe Negret Mosquera, o por quien haga sus veces.*



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

*MW*

*Jesús*

4. Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 540 de 2017 en concordancia con el artículo 14 ibídem, es obligación del liquidador *dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que asuma sus funciones, elaborar el Programa de Supresión de Cargos, determinando el personal que por la naturaleza de las funciones desarrolladas deben acompañar el proceso de liquidación.*
5. Que para el cumplimiento de las funciones del liquidador, el artículo 9 del Decreto 540 de 2017 previó la existencia de la Junta Asesora de la Liquidación, la cual de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 10 del Decreto 540 de 2017 tiene como función, aprobar el Programa de Supresión de Empleos Públicos de la ESE Hospital Gilberto Mejía Mejía en Liquidación.
6. Que el día 03 de octubre de 2017, la Sociedad Liquidadora **NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S** presentó a la Junta Asesora de la Liquidación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA EN LIQUIDACIÓN DE RIONEGRO ANTIOQUIA, el Programa de Supresión de Cargos, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la junta mediante Acta número 003 de 03 de octubre de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 10° del Decreto 540 del 11 de septiembre de 2017.
7. Que el Programa de Supresión de cargos aprobado estableció:
  - a. **SUPRESIÓN DE CARGOS:** Como consecuencia del proceso de liquidación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA EN LIQUIDACIÓN DE RIONEGRO ANTIOQUIA se debe dar por terminado el vínculo laboral y reglamentario a los empleados públicos que no tengan estabilidad laboral reforzada – reten social, por lo tanto se suprimen noventa y nueve (99) cargos.
  - b. **BENEFICIARIOS DE RETEN SOCIAL, ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA:** Una vez realizada la respectiva validación de la información presentada, así como revisadas las hojas de vida de los Servidores Públicos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA EN LIQUIDACIÓN DE RIONEGRO ANTIOQUIA, se determinó que veinticinco (25) empleados públicos y un (01) trabajador oficial son

2



*Jesús*

596 15 NOV 2017

beneficiarios de reten social o estabilidad laboral reforzada, los cuales harán parte de la Planta Transitoria de la ESE Hospital Gilberto Mejía Mejía en Liquidación, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 14 del Decreto 540 de 2017. Igualmente harán parte de la planta transitoria tres (3) trabajadores oficiales que no hacen parte del Retén Social.

- c. PLAN DE RETIRO COMPENSADO: En cumplimiento del numeral 25 del artículo 7 del Decreto 540 del 11 de septiembre de 2017, que dispone:

*"ARTICULO 7º. FUNCIONES DE LIQUIDADOR. El liquidador adelantará bajo su inmediata dirección y responsabilidad el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA EN LIQUIDACIÓN, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:  
(...) 25. El liquidador ejecutará el plan de retiro compensado con base en el acto administrativo que para el efecto expida en el municipio."*

El liquidador presentó documento Plan de Retiro Compensado, (el cual hace parte integral del presente decreto) el cual es una propuesta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA EN LIQUIDACIÓN DE RIONEGRO ANTIOQUIA formula a los trabajadores oficiales, con el fin de lograr por los medios más sencillos y armónicos, y en equilibrio administrativo y financiero, terminar el vínculo laboral, trámite que hace parte del proceso de liquidación de la entidad.

3

8. Que mediante Decreto 561 de 2017, el Alcalde del municipio de Rionegro adoptó el Programa de Supresión de Cargos de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA EN LIQUIDACIÓN DE RIONEGRO ANTIOQUIA, de conformidad con lo estipulado en Acta de Junta Asesora número 003 de 03 de octubre de 2017.
9. Que el día 14 de noviembre de 2017, la Sociedad Liquidadora *NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S* presentó a la Junta Asesora de la Liquidación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA EN LIQUIDACIÓN DE RIONEGRO ANTIOQUIA, propuesta de adición al Programa de Supresión de Cargos, toda vez que se hace necesario incluir en la planta transitoria adoptada mediante Decreto 561 de 2017, a dos empleados por encontrarse en las situaciones establecidas en los artículos 17 y parágrafo 1 del artículo 14 del Decreto 540 de 11 de



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040.  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

440

José

septiembre de 2017 en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 790 de 2002.

10. Que la propuesta de adición al Programa de Supresión de Cargos presentada por la Sociedad Liquidadora *NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.*, fue aprobada por unanimidad de los miembros de la junta mediante Acta número 007 de 14 de noviembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 10° del Decreto 540 del 11 de septiembre de 2017.
11. Que por medio del presente acto administrativo se adicionan a la planta transitoria de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA EN LIQUIDACIÓN DE RIONEGRO ANTIOQUIA, las siguientes personas: FLOR ÁNGELA ALZATE RIVERA, quien acreditó la condición especial de *servidor próximo a pensionarse* y ZAIRA JULIETH ÁLVAREZ MANTILLA, quien acreditó la condición especial de embarazo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

4

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar a la Planta Transitoria de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA EN LIQUIDACIÓN DE RIONEGRO ANTIOQUIA, los cargos que se precisan a continuación:

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	NOMBRE
NIVEL ASISTENCIAL				
407	4	Auxiliar Administrativo	1	FLOR ÁNGELA ALZATE RIVERA
NIVEL PROFESIONAL				
211	7	Médico General	1	ZAIRA JULIETH ÁLVAREZ MANTILLA
TOTAL CARGOS			2	



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040.  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

*lei*

596

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Rionegro, Antioquia a los **15 NOV 2017**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA  
Alcalde

5

Proyectó: María Helen Cifuentes Valencia, Profesional Universitario G02  
Revisó: Martha Patricia Correa Taborda, Secretaria General



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

**No. 163160 - 1 vez**

44/100

---

**ING Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2017.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---